

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23 de Abril.)

S. M. el REY (Q. D. G.), continúa en Palma de Mallorca sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio varias instancias promovidas por sargentos é individuos de tropa, ensúplica de que se declare la responsabilidad personal de los Jefes de los Cuerpos en que sirvieron, al pago de los premios de enganche y reenganche que devengaron en los mismos y no percibieron, porque no habiéndolos reclamado aquéllos dentro del plazo legal, á pesar de las gestiones que para ello practicaron los recurrentes, dieron lugar á la prescripción que determina el art. 269 del vigente Reglamento de contabilidad; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 83 del Reglamento de 3 de Junio de 1889 (C. L. núm. 239) y en Real orden de 27 de Julio de 1876 (C. L. núm. 623);

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que los interesados que deseen ejercitar su derecho dirijan sus reclamaciones en el plazo improrrogable de tres meses, contados desde la fecha en que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, á

los Capitanes generales de las regiones en que residan los aludidos Cuerpos ó las Comisiones liquidadoras de los ya disueltos, y que dichas Autoridades dispongan en cada caso se instruya expediente en averiguación de si existe ó no responsabilidad y de la persona ó personas responsables, resolviéndolo en definitiva, previo informe de la Junta central de reenganches.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1904.—El General encargado del despacho, Manuel de la Cerda.

Señor.....

(“Gaceta,” del día 22 de Abril.)

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1167

Dn Luis Soldevilla y Guerrero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que expirado el plazo que señala el art. 29 reformado de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, sin reclamación alguna, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto se anuncie la celebración de la subasta ó concurso público para la adquisición en arriendo de un edificio con destino á casa-cuartel para la Guardia civil del puesto de esta villa, bajo las condiciones que, sancionadas por dicho Ayuntamiento, quedan desde hoy de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en expresada subasta ó concurso, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Alcaldía, bajo mi presidencia ó del

Concejal en quien en su caso delegue, señalándose como precio de alquiler ó renta anual la suma de 800 pesetas, y 50 más para blanqueo del edificio.

La subasta ó concurso tendrá lugar á las doce del día siguiente á los treinta de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el plazo de media hora se entregarán al Presidente de la mesa los pliegos que contengan las proposiciones, las cuales han de ajustarse al modelo adjunto á este anuncio, siendo desechadas las que no reunan dichos requisitos, dejen de aceptarse en todas sus partes las condiciones que sirven de base y las en que el precio ó renta exceda del tipo que queda fijado. Dichos pliegos se entregarán cerrados y contendrán la proposición que se haga y cédula de vecindad del licitador.

El letrado designado por la Corporación municipal para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15 de la instrucción citada, los es don Diego Soldevilla Vázquez, con residencia en esta localidad.

Posadas 19 de Abril de 1904.—Luis Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

Modelo de proposición

(Papel de una peseta.)

Don Z. Z., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios publicados en esta localidad y BOLETIN OFICIAL de provincia, correspondiente al día....., del mes....., y de las condiciones que se exigen para concurrir á la subasta ó concurso público para la adquisición en arriendo, por parte del Ayuntamiento, de un edificio que reúna condiciones de capacidad é higiénicas con destino á casa-cuartel para la Guardia civil del puesto de esta villa, ofrece la casa de su propiedad

señalada con el número....., calle....., de esta población, que á su juicio reúne las condiciones y requisitos al objeto de referencia, según acredita con las certificaciones que acompaña, en renta anual de....., pesetas (en letra) y tantas más para blanqueo ó encalo en cada uno que dure dicho arriendo.

(Fecha y firma.)

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1166

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma el que suscribe, Secretario del mismo, en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Primera parte

La primera parte de esta sesión, que fué presidida por el Alcalde saliente D. Andrés García Raya, tuvo por objeto recibir á los Concejales nuevamente elegidos y declararlos posesionados en sus cargos.

Segunda parte

La segunda parte de esta sesión fué presidida, interinamente, por el Concejal D. Juan Gómez Torres Huerta, que fué el que en su elección obtuvo mayor número de votos, y se procedió al nombramiento de Alcalde en la forma prescrita en los artículos 54 y 55 de la ley Municipal, resultando D. Juan Gómez Torres Huerta con diez votos, y D. Fernando Crespo Torres con uno, por lo que fué proclamado para dicho cargo el primero, continuando en la presidencia y recibiendo las insignias de su autoridad.

Acto continuo, y bajo la presidencia del D. Juan Gómez Torres, se

procedió en la misma forma á la elección de dos Tesieros de Alcalde que corresponden á este Ayuntamiento, según la escala del art. 35 de la ley Municipal y el 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, resultando elegidos por mayoría D. Bartolomé Laguna y Laguna para primer Teniente de Alcalde, y D. Bernardo Serrano Romero para el de segundo, los cuales se posesionaron de sus cargos, recibiendo las insignias inherentes á los mismos.

Después se procedió al nombramiento de Síndico, que recayó en D. Francisco Hidalgo Ortega, y el de Regidor Interventor en D. Juan Serrano Romero, pasándose á determinar el orden numérico de los Regidores, y quedando, por último, designado para la celebración de las sesiones ordinarias los sábados de cada semana, y hora de las ocho de la noche.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento prorrogar la sesión para tomar algunos acuerdos, se adoptaron los siguientes:

Dar un voto de gracias al señor Alcalde saliente, por el celo y actividad con que ha desempeñado su cargo.

Aprobar las listas de los señores Concejales y contribuyentes que en el año actual tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, disponiendo que, para los efectos reglamentarios, se publiquen por término de veinte días en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la cesión de las dos terceras partes de los derechos y responsabilidades que corresponden á don Francisco Jurado Luna, arrendatario del impuesto de consumos de esta villa y año corriente, á favor de don Manuel Jiménez Villafranca y don Juan de Luque Calatrava, como solicita en instancia que queda archivada en este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Admitir las renunciaciones que hacen de sus cargos los Concejales D. Francisco Hidalgo Ortega, D. Antonio Laguna y Laguna, D. Juan Serrano Romero, D. Andrés Espejo Rosa y la de D. Alfonso Sánchez Alvarez que la tiene presentada desde el día 23 de Noviembre último, y que se dé cuenta de ellas al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que resuelva lo que proceda, y que mientras tanto continúen dichos señores en el ejercicio de sus cargos.

Ampliar por un año más el contrato que con esta Corporación tiene celebrado Antonio Lucena Aguilar para el servicio de bagajes, con las mismas condiciones que en el mismo se expresan.

Que se encargue del servicio del alumbrado público Salvador Gutiérrez Solano, de estos vecinos, con las

mismas condiciones con que lo venía prestando Manuel Serrano González, cuyo contrato ha terminado.

Por último, citar á D. Fernando Carmona Luque, vecino de Montemayor, para tratar de asuntos relacionados con esta Secretaría.

Sesión ordinaria del día 9

Esta sesión no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales, ni tampoco la mandada convocar en segunda citación para el día 11, por no haber concurrido á ella más que el señor Alcalde presidente.

Sesión ordinaria del día 16

Esta sesión tampoco tuvo efecto por falta de número de señores Concejales, pero se celebró el día 18 en segunda citación, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Gómez Torres Huerta, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Determinar las secciones en que ha de dividirse este pueblo para la renovación de la Junta municipal, y que lo fuera por calles, por estar comprendido en la regla tercera del art. 66 de la ley, y que dichas secciones fueran seis, para elegir de ellas trece contribuyentes, número igual al de Concejales, publicándose el resultado de dicha designación, como dispone el art. 67 de la ley.

Que se paguen del capítulo correspondiente del presupuesto actual pesetas 145'56, que se restan á Joaquín García Jurado del importe del vestuario hecho á la guarda municipal de esta villa.

Aprobar por bien hechos los pagos realizados durante el mes de Diciembre próximo anterior, y autorizar al señor Alcalde para que haga la distribución de fondos en el presente mes.

Quedar enterada la Corporación de que Antonio Lucena Aguilar no está conforme en prestar el servicio de bagajes en el presente año por el mismo precio y condiciones que lo sirvió el anterior, y aprobar la determinación adoptada por el señor Alcalde para que no sufra dilaciones dicho servicio, de contratarlo desde el día de hoy con Antonio Serrano Moreno, de esta vecindad, por una peseta diaria y las mismas condiciones con que se venía prestando anteriormente.

Por último, que se preste cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana, que fueron leídos.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Habiéndose leído el acta de la anterior fué aprobada y autorizada y se acordó:

Proceder al nombramiento de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, con arreglo al art. 60 de la Ley, para el mejor desempeño de los asuntos que la misma le encomienda en los distintos ramos de la Administración municipal, lo que tuvo efecto en votación secreta y por papeletas como en antedicho artículo se previene.

Aprobar las listas de Concejales y cuádruplo número de contribuyentes que en el presente año tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, declarándolas ultimadas y definitivas por no haberse reclamado contra ellas en el plazo de su exposición al público; y

Que se preste cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana, que fueron leídos.

Sesión ordinaria del día 30

Esta sesión no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales, ni tampoco la mandada convocar en segunda citación para el día primero de Febrero, por haber excusado su asistencia, por enfermedad, todos los señores Concejales, excepto el primer Teniente de Alcalde don Bartolomé Laguna y Laguna.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Bartolomé Laguna y Laguna.

Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada y autorizada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada la Corporación de un oficio de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, participando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha diez y ocho de Enero, se había confirmado el fallo dictado por la misma, declarando soldado al mozo número treinta y uno del reemplazo de mil novecientos tres Ildefonso Luna Rosales.

Que se una al libro capitular el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en treinta y uno de Enero próximo anterior, para rectificar el alistamiento para el reemplazo de este año.

Aprobar los pagos hechos por el señor Alcalde en el mes anterior y autorizarlo para que haga la distribución de fondos en el presente mes.

Por último, dar lectura á los *Boletines Oficiales* de la semana y acordar el cumplimiento de sus disposiciones.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Bernardo Serrano Romero.

Después de leer, aprobar y autorizar el acta de la anterior, se acordó: Nombrar suplente del Regidor Síndico para los casos de enfermedad, ausencia é incompatibilidad al Concejal don Juan Osuna Campos.

Que se una á este libro capitular el acta de la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; y

Prestar cumplimiento á las disposiciones oficiales contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana que fueron leídos.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Bernardo Serrano Romero.

Esta sesión tuvo por objeto el sorteo de los contribuyentes asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año; y verificado dicho acto con los requisitos y formalidades que establece el art. 68 de la Ley municipal, resultaron designados por la suerte los señores que siguen:

Por la sección 1.^a don Francisco Jurado Luna y don Antonio Toledano Toro.

Por la sección 2.^a don Miguel Zurita Solano y don Agustín Bonilla Ramírez.

Por la sección 3.^a don Bartolomé Ureña Jiménez y don Salvador Raya Gómez.

Por la sección 4.^a don Juan Fernández Cañero y don Alfonso García Raya.

Por la sección 5.^a don Rafael Cuesta Marín, don Francisco Bonilla Rosa y don Juan Luna Sánchez; y

Por la sección 6.^a don Antonio Castillo Díaz y don Francisco Raya Raya.

También se acordó que inmediatamente se hiciera publicar este resultado y que se participase su designación á los elegidos para que en el término de ocho días expusieran sobre la misma lo que creyeran conveniente, con lo que se dió por ultimada la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Bernardo Serrano Romero.

Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada y autorizada, ratificándose el Ayuntamiento en los acuerdos adoptados en la misma y se acordó:

Que se una á este libro capitular el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día catorce del que rije para el sorteo general para el reemplazo de este año y la lista de extracción de mozos; y

Prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia publicados en la semana.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior fué autorizada y se acordó:

Que se faciliten cinco pesetas como socorro extraordinario de marcha á cada uno de los diez mozos de este pueblo que tienen que concentrarse en Osuna el día primero de Marzo próximo, por su destino á cuerpo activo, puesto que todos ellos son pobres y carecen de medios para trasladarse á dicha zona militar, y que dicho gasto se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que el Excmo. señor Gobernador militar de esta provincia, no nombra delegado que le represente en esta villa para las operaciones de quintas, y nombrar en su consecuencia tallador para los mozos del reemplazo actual, y los de revisión de años ante

riores, al sargento retirado del Ejército don Antonio Ruiz Cuesta, de estos vecinos, abonándosele como remuneración de su trabajo diez pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto corriente; y

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana.

EN EL LIBRO DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Esta sesión tuvo por objeto cumplir con lo que dispone el art. 68 de la ley municipal, y constituir esta Junta compuesta del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, dentro del mes que sigue, lo que tuvo efecto previa lectura dada al capítulo 3.º de dicha ley y demás disposiciones que hacen referencia á los deberes y atribuciones de repetida junta.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del 2.º Teniente de Alcalde don Bernardo Serrano Romero.

Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada y autorizada, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al señor Alcalde para que en la medida que lo permitan las atenciones del presupuesto acceda á lo pretendido por la Maestra de la escuela pública de niñas doña Amparo Alvarez Rey, que solicita se adquiera algún material para dicha escuela.

Aprobar los expedientes de excepción instruidos á instancia de los mozos del reemplazo actual, números diez y ocho, veinte y cuatro, treinta, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y ocho, treinta y nueve y cincuenta y uno, por estar tramitados en forma y resultar justificados todos los extremos que exige la Ley de reemplazos.

Aprobar los pagos hechos por el señor Alcalde en el mes anterior y autorizarlo para que haga la distribución de fondos en el presente; y

Prevía lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana, acordar el cumplimiento de las disposiciones que contenían.

Sesión ordinaria del día 12

Esta sesión no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales, pero se celebró el día catorce, en segunda citación, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta y se tomaron los acuerdos siguientes:

Que por cuenta del municipio se limpie la calle de Libertad y se relleñen con grava ó piedra los desperfectos que resulten en la misma, ocasionados por el largo temporal de lluvia que se viene experimentando y por el tránsito tan continuado de carros y otros vehículos para la estación ferroviaria.

Subvencionar con cien pesetas y cargo al capítulo de imprevistos la Exposición Regional Andaluza que ha de celebrarse en la ciudad de Córdoba.

Aprobar los expedientes de excepción instruidos por los mozos del reemplazo de este año números, nueve, veinte y siete, treinta y tres, treinta y seis, cuarenta y seis y cincuenta y seis, por estar tramitados en forma legal y resultar justificados todos los extremos de la excepción que cada cual comprende.

Que se una al libro capitular al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día seis del que rige para la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de este año.

Relevar del cargo de Secretario interino del Ayuntamiento á don José Rodríguez Muñoz, que lo viene desempeñando, y nombrar para sustituirle á don Fernando Carmona Luque, vecino de Montemayor, con el haber anual dos mil pesetas pagadas con cargo al capítulo 1.º art. 1.º del presupuesto actual.

Crear otra plaza de oficial 1.º con el haber ánuo de novecientas doce pesetas cincuenta céntimos para atender á los múltiples trabajos que pesan sobre la Secretaría, nombrando para desempeñarla á don José Rodríguez Muñoz, de esta vecindad.

Nombrar para la plaza de oficial 2.º hoy vacante, á don Baltasar Nieto Crespo, de estos vecinos, y aumentar el sueldo de esta plaza y el de la de auxiliar que ocupa don Miguel Osuna García hasta setecientos veinte pesetas para que tengan la remuneración debida al trabajo que ofrecen.

Aumentar en quince pesetas mensuales, desde el primero de Abril próximo, la renta de la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil y que esta resolución se comuniqué á don Francisco Luque Salas, administrador de la propiedad Exema. señora Duquesa de Fernán-Núñez; y

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana.

EN EL LIBRO DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Leida el acta de la anterior, que fué la inaugural, fué aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Proceder al arrendamiento en pública subasta, desde el día primero de Abril inmediato hasta el treinta y uno de Diciembre de este año, del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y de medir, y también el establecido sobre los vehículos de transporte de esta villa, porque la junta abriga la confianza de que por este medio se han de proporcionar mayores rendimientos al municipio que los que obtiene hoy administrando mencionados arbitrios, fijando como tipo para el primer remate del de pesas y medidas, en los nueve meses que restan de año, diez mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y para el de los vehículos de transporte, en igual periodo de tiempo, mil ochocientas setenta y cinco pesetas acordándose por la Junta la tarifa de las especies sujetas al prime-

ro de dicho arbitrios y el pliego de condiciones que ha de servir de base para el remate acordado de cada uno, cuyo acto tendrá lugar con sugestión á las disposiciones que rigen sobre los mismos.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada y autorizada, y se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de que el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia había admitido las renunciaciones hechas de sus cargos por los Concejales de este Municipio D. Alfonso Sánchez Alvarez, D. Antonio Laguna y Laguna, D. Andrés Espejo Rosa, D. Juan Serrano Romero, D. Fernando Crespo Torres y D. Francisco Hidalgo Ortega, disponiendo se hiciera saber dicha resolución á los interesados como se ordena por aquella autoridad.

Que se evacue por el señor Alcalde el informe que interesa el señor Gobernador civil sobre la suspensión de D. Adolfo Cuesta Alvarez del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, haciendo constar todas las causas y antecedentes que dieron margen á aquella medida y consten en este Municipio.

Satisfacer, como se verificó en el acta, dos nóminas referentes á varias nodrizas que residen en esta localidad, que comprenden desde Marzo á Diciembre inclusive de mil novecientos tres, é importantes seiscientos treinta una pesetas veinticinco céntimos, devolviéndolas á la Contaduría de la Comisión provincial para que se compense dicha suma á este municipio en el pago del contingente provincial.

Aprobar los expedientes de excepción de los mozos número once del reemplazo de este año, y cinco y treinta y cuatro de mil novecientos tres, por reunir las condiciones que exige la ley de reemplazos.

Que se satisfaga del capítulo de imprevistos del presupuesto actual cincuenta pesetas con que se ha socorrido á José Serrano Moyano de estos vecinos, para que pueda llevar á Sevilla, para su curación, á su mujer Ana Ramírez Rosal que ha sido mordida por un perro hidrófobo.

Que se una al libro capitular el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día trece del corriente, continuando el acto de clasificación y declaración de soldados; y

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres Huerta.

Leida y aprobada el acta de la anterior fué autorizada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al representante de este Municipio en Córdoba, D. Francisco Cuesta Martínez, para que retire de la Administración de Hacienda y remita á este pueblo el material de cédulas personales, nombrando recaudador á don Miguel Jiménez Villafranca, de esta vecindad.

Que se libren á favor del portero Antonio Torres Varona, y con cargo

al capítulo de imprevistos, ocho pesetas que se han pagado para la conducción al Cementerio del cadáver de José Legrán Elias, pobre de solemnidad de esta villa.

Que por el señor Alcalde se publique un bando para evitar los abusos que suelen cometerse en los establecimientos de bebidas durante los días del Semana Santa y dictando reglas para el mejor orden en las procesiones.

Fernán Núñez diez y seis de Abril de mil novecientos cuatro.- El Secretario, Fernando Carmona.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de ayer.

Fernán Núñez diez y nueve de Abril de mil novecientos cuatro.- Fernando Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Torres Gómez.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1170

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de lesiones Leopoldo Juan Campos González y Bernabé Piñeiro Ortiz, que al final se expresarán sus señas personales, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

Señas de los procesados.

Bernabé Piñeiro Ortiz, hijo de Antonio y Teresa, casado, jornalero, natural y vecino de Villafranca de los Barros, domiciliado en la calle Plaza vieja, con instrucción, siendo el color de las pupilas pardo, cabello castaño oscuro, cara morena, cejas al pelo, nariz regular, boca idem, barba poblada, cicatrices, una regular en la frente hacia el lado derecho, estatura más bien alta, y viste boina azul, chaleco y pantalón azulados, otro chaleco de abrigo y alpargatas.

Leopoldo Juan Campos González, hijo de Juan y Catalina, de cuarenta y tres años, natural de Alconchel, vecino de Llerena, con instrucción, jornalero, regular de estatura, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, sin ninguna señal especial, y viste al estilo del país.

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba

Número 1165

Primer trimestre de 1904.

CUENTA

del primer trimestre del año 1904, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	37.730 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	19.472
CARGO.....	57.202 09
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.453 69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	48.748 40

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SALDO	Operaciones	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	1.343 70	1.343 70
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	6.593 50	6.593 50
8 Ampliación.....	>	11.534 80	11.534 80
9 Resultas de 1903.....	37.730 09	>	37.730 09
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	>	>
11 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	37.730 09	19.472	57.202 09
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	1.978 11	1.978 11
2 Policía de seguridad.....	>	338 31	338 31
3 Policía urbana y rural.....	>	1.045	1.045
4 Instrucción pública.....	>	>	>
5 Beneficencia.....	>	3.194 70	3.194 70
6 Obras públicas.....	>	>	>
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	>	37 84	37 84
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	>	>
12 Ampliación.....	>	1.859 73	1.859 73
13 Resultas.....	>	>	>
14 Devoluciones.....	>	>	>
DATA.....	>	8.453 69	8.453 69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 15 Abril de 1904.—El Depositario, Bernardo Valero Moreno.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Villanueva de Córdoba á 15 de Abril de 1904.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º V.º: El Alcalde, Martín Sánchez.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1135

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Mayo próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Abril de 1904.—El Administrador Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SUBASTA

El día 8 de Mayo próximo, á las once del día, tendrá lugar en la casa de préstamos LA FORTUNA, Santa Victoria 8, la de los lotes que estén cumplidos y no hayan sido renovados ó desempeñados.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 23 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. La Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA